

SALA DE <u>JUSTICIA Y PAZ</u>

BLOQUE BANANERO

	Ę.,		LUGARYFEC	44						
DÍA	MES	AÑO	MEDELLÍN		HORA INICIAL	HORA FINAL				
_25	10	2017	MEDELLIN		8:54 a.m.	10:35 a.m.				
			CORPORAC	ÓN	14 THE RESERVE OF THE					
TDID	IINIAI C	UPERIOR	SALA DE JUSTICIA		MAGISTRADA P	ONENTE				
	DIVAL 3		Y PAZ	MARÍA CONSUELO RINCÓN						
) L MLD	LLLIIN	ITAL		JARAMILLO					

					COL	VG () UN		DE	INV	18891	(e) / (0 (6)	N (C						
1	1	0	0	1	6	0	0	0	2	5	3	2	0	0	8	8	3	3	0	0
1	1	0	0	1	6	0	0	0	2	5	3	2	0	0	0	8	3	6	0	8
1	1	0	0	1	6	0	0	0	2	5	3	2	0	1	9	8	4	1	4	8
1	1	0	0	1	6	0	0	0	2	5	3	2	0	0	9	8	3	8	2	1
1	1	0	0	1	6	0	0	0	2	5	3	2	0	0	6	8	2	8	6	6
1	1	0	0	1	6	0	0	0	2	5	3	2	0	0	8	8	3	3	2	6
1	1	0	0	1	6	0	0	0	2	5	3	2	0	0	8	8	3	2	3	4

TIPO DE AUDIENCIA Concentrada de Formulación y Aceptación de Cargos

DELITOS Concierto para delinquir y otros

1884 642 U.S.	POST	ULADOS					
Cédula	Name by a control of the control of	Alias	Dete	nido	Asistió		
Cedula	Nombres y Apellidos	Alias	SI	NO	SI	NO	
15.347.632	RAÚL EMILIO HASBÚN MENDOZA	PEDRO PONTE o PEDRO BONITO		x	X		
78.293.820	OVIDIO PASCUAL NÚÑEZ CABRALES	EL INDIO	х			x	
71.251.875	OSCAR DARÍO RICARDO ROBLEDO	NICHE		X		x	
78.698.402	ENICH ANTONIO GUZMÁN ÁLVAREZ	RUBÉN	x		Х		
71.942.578	CARLOS ALBERTO ARANGO BETANCUR	LLANERO o DANIEL	х		Х		
8.329.441	ADRIANO JOSÉ CANO ARTEAGA	MELAZA		х		х	
71.934.653	LUIS ANTONIO CÓRDOBA MOSQUERA	LUCHO		х		х	
3.371.685	RAFAEL EMILIO GARCÍA	EL VIEJO	٠	х		х	
71.944.382	MARIO DE JESÚS GRANJA HERRERA	EL FLACO o JERINGA	х		Χ		



· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		USTICIA Y PAZ				
71.986.164	FRANCISCO HERRERA SALGADO	FABIO	X		X	
71.948.974	ALEJANDRO ORTEGA HERRERA	EL FLACO		X		X
71.941.518	PABLO ANTONIO PEINADO PADILLA	REPOLLO	X			X
71.944.890	JORGE ISAAC QUINTO MEJÍA	J.R.		X	X	
71.776.757	OSMAN DARÍO RESTREPO GUTIÉRREZ	EL GATO	X		x	
71.942.722	DIONISIO MOSQUERA MARTÍNEZ	SORONGO	X			X
71.933.935	DALSON LÓPEZ SIMANCA	LÁZARO MONOPECOSO	X		X	
11.796.652	CARDENIO CAICEDO MENA	BURRO CON SUEÑO, BURRO TRISTE, ALBERTO	x		x	
8.435.791	WILSON CARDONA RESTREPO	OMAR, PALILLO		Х		X
71.945.948	BENJAMÍN PÁRAMO CARRANZA	YOLANDA		х		х
71.251.329	VÍCTOR DE JESÚS SEPÚLVEDA GIRALDO	EL ZARCO	,	х	x	
70.414.694	ISRAEL ANTONIO TORO DURANGO	JOSÉ LOCO	X		x	
71.982.889	JAVIER OCARIS CORREA ÁLZATE	FREDY, MACHÍN		х		х
78.753.529	MAURICIO DE JESÚS ROLDÁN PÉREZ	JULIÁN JORGE, MAURICIO		х		х
71.253.358	REINALDO ANTONIO SALGADO AVILÉS	PURRULÚ		Х		Х
71.240.495	LUIS ARLEY ACOSTA ESCUDERO	EL CHICHI, EL INDIO	X		x	
71.939.065	GERMÁN DE JESÚS TUBERQUIA SALAS	EL DIABLITO	х		x	
8.338.959	LUIS ALBEIRO Mosquera Correa	ALBEIRO		х		x
11.806.096	BRAND YESID BECERRA BEITER	BRAYAN		х		х
71.241.970	JHON JAIRO ÁLVAREZ MANCO	EL MONO		х		х



INTER\	/INIENTES					
Fiscal 17 UN. Especializada de J.T.	JHON FERNANDO LÓPEZ CÁRDENAS					
	PATRICIA MARÍN ORTEGA					
Representantes Judiciales de	WILSON DE JESÚS MESA CASAS					
Víctimas	CONSUELO GRACIANO SIERRA					
	CIELO BOTERO MESA					
Defensor de:						
Reinaldo Antonio Salgado Avilés						
Mauricio de Jesús Roldán Pérez						
Raúl Emilio Hasbún Mendoza						
Cardenio Caicedo Mena						
Javier Ocaris Correa Álzate						
Dionisio Mosquera Martínez						
Alejandro Ortega Herrera	OTTO FABIO REYES TOVAR					
Brand Yesid Becerra Beiter						
Osman Darío Restrepo Gutiérrez						
Ovidio Pascual Núñez Cabrales						
Rafael Emilio García						
Mario de Jesús Granja Herrera						
Carlos Alberto Arango Betancur						
Israel Antonio Toro Durango						
Pablo Antonio Peinado Padilla						
Oscar Darío Ricardo Robledo						
Francisco Herrera Salgado						
Wilson Cardona Restrepo						
Benjamín Páramo Carranza						
Víctor de Jesús Sepúlveda Giraldo						
Luis Arley Acosta Escudero	NICOLÁS HUMBERTO MORALES DUQUE					
Germán de Jesús Tuberquia Salas	MICOLAS HOMBERIO MORALES DOQUE					
Jhon Jairo Álvarez Manco						
Luís Antonio Córdoba Mosquera						
Adriano José Cano Arteaga						
Enich Antonio Guzmán Álvarez						
Jorge Isaac Quinto Mejía						
Dalson López Simanca						
Ministerio Público	JUAN CARLOS MURILLO OCHOA					

VICTIMAS EN LA SALA DE AUDIENCIAS
VER LISTADO ANEXO
DESARROLLO DE LA AUDIENCIA



SESIÓN PRIMERA Miércoles, Octubre 25 de 2017 Hora de inicio 8:55 a.m.

00:01:00 Se da inicio a la audiencia, con las presentaciones de rigor.

00:07:40 Procede la Sustanciadora, a hacer la notificación en estrados de las fechas para continuar con la audiencia y posterior Incidente de Reparación Integral; así:

Se continúa la semana comprendida entre el <u>lunes 19 y viernes 23 de</u> febrero de 2018, en audiencia concentrada.

Desde el día <u>viernes 26 de febrero y viernes 2 de marzo de 2018, se dará</u> inicio al Incidente de Reparación Integral en esta <u>ciudad de Medellín</u>.

Para el <u>día 16 de abril al 20 de abril, la Sala se desplazará a la ciudad de</u> Apartadó.

En la semana comprendida entre <u>el 23 y el 27 de abril, continua el Incidente</u> en la ciudad de Medellín.

Enuncia también, que se va a contemplar la posibilidad de realizar audiencia de Incidente de Reparación, en la ciudad de Santa Marta, para los casos de Ciénaga Magdalena.

00:12:17 Se presentan desde Apartadó los postulados **FRANCISCO HERRERA SALGADO** y **VÍCTOR DE JESÚS SEPÚLVEDA GIRALDO**.

00:13:44 La Sustanciadora indaga al postulado **JORGE ISAAC QUINTO MEJÍA** ¿Si acepta los cargos formulados por la Fiscalía dentro del Patrón de Macro criminalidad que ha denominado como <u>Homicidio</u>? y ¿si su voluntad es libre de apremio, de manera espontánea, si es consciente de la responsabilidad que asume en este momento y si ha sido debidamente asesorado por su apoderado? el doctor **NICOLÁS HUMBERTO MORALES DUQUE**.

00:14:15 JORGE ISAAC QUINTO MEJÍA manifiesta: "si mi señoría, si acepto"

00:14:30 La Sustanciadora autoriza al postulado ausentarse en vista de que no hay más cargos en su contra. Y deja la aclaración que cualquier manifestación que los postulados requieran, es por medio de sus defensores públicos, y enviando recados con otros postulados, específicamente al señor **ADRIANO JOSÉ CANO ARTEAGA** que no se encuentra y que envió razón con el postulado **CARLOS ARANGO**.

00:15:38 Continua la Fiscalía con la formulación de los cargos de Violencia Basada en Género.



Acceso Carnal Violento en Persona Protegida en Concurso con Tentativa de Homicidio en Persona Protegida

Motivación Estatus de Poder

Víctima: B.A.M.B.

Postulados y Forma de Participación

RAÚL EMILIO HASBÚN MENDOZA Autor Mediato

00:22:28

Acceso Carnal Violento

Motivación Estatus de Poder

Víctima: L.G.R.M.

Postulados y Forma de Participación

RAÚL EMILIO HASBÚN MENDOZA Autor Mediato

00:25:11 La sustanciadora le solicita que corrija el nombre, y anota que en el escrito aparece se elimina el cargo.

00:26:40 El Fiscal aclara que se elimina el delito de Tortura, y continúa.

00:27:00

Acceso Carnal Violento agravado

Motivación Estatus de Poder

Víctima: A.E.R.A.

Postulados y Forma de Participación

RAÚL EMILIO HASBÚN MENDOZA Autor Mediato

Otro partícipe:

JAVIER DURANGO, Alias "Robocob"

00:30:15

Acceso Carnal Violento en Persona Protegida agravado en Concurso con Secuestro Simple y Tortura en Persona Protegida.

Motivación Estatus de Poder

Víctima: **Z.M.V.T.** y **L.A.F.V.**

Postulados y Forma de Participación

RAÚL EMILIO HASBÚN MENDOZA Autor Mediato

DALSON LÓPEZ SIMANCA Autor Material

Otro partícipe:

Alias "El Flaco" y otros sin identificar

00:40:41 La Sustanciadora pregunta si la tortura fue imputada

00:40:58 El Fiscal contesta que si fue imputada la Tortura



00:41:25 La Sustanciadora indaga por alias **"El Flaco**" y los otros partícipes, que al parecer eran hombres bajo el mando de **DALSON LÓPEZ SIMANCA**.

00:42:53 El Fiscal concreta el cargo, así: Concurso de Acceso Carnal Violento en Persona Protegida, Agravado por el numeral 1 del artículo 221, en Concurso con los Delitos de Secuestro Simple y Tortura en Persona Protegida.

Comunica que no cuenta la Fiscalía con identificación de alias "El Flaco".

00:44:16 La Sustanciadora indaga al postulado **DALSON LÓPEZ SIMANCA** por la identidad de alias **"El Flaco**", el rango del mismo y por los otros partícipes del hecho.

00:44:50 DALSON LÓPEZ SIMANCA, manifiesta que él "...no tenía camioneta Toyota, ni ha tenido dentro del grupo a nadie con alias de "El Flaco". Aduce además, que aceptó los cargos, con el fin de evitarse problemas con la Fiscalía y en el proceso..."

00:48:25 La sustanciadora le explica, que no es aceptar simplemente, que si él no tuvo nada que ver no tiene porque aceptarlo, y tal aceptación debe ser de manera consciente, libre y voluntaria.

Que esa actitud vulnera el derecho a la verdad y la transparencia del proceso mismo.

00:47:32 Contesta el postulado DALSON LÓPEZ SIMANCA, "de todas maneras yo acepto los cargos doctora, y teniendo en cuenta que yo para esa fecha había entregado el cargo de comandante en ese sector, yo no andaba con gente así, estaba vinculado dentro de la organización, pero no andaba con responsabilidad de comandancia ni nada en ese momento y por el cual yo andaba solo, andaba por cuarenta, babilla, por todo eso por ahí, y por ahí no había gente, uniformados para ese tiempo, porque ya a toda esa gente ya la habían sacado de por ahí, ni ... (no se entiende una palabra). Pero de todas maneras como le digo, yo acepto los cargos"

00:48:28 La Sustanciadora, explica nuevamente que no se trata de aceptar cargos, cuando el mismo postulado está admitiendo que ni siquiera estaba para esa fecha en ese sitio, no es un aporte a Justicia y Paz, sino todo lo contrario. Y definitivamente da al traste con la justicia y con el proceso mismo.

00:49:04 Procede la sustanciadora a indagar al postulado **RAÚL EMILIO HASBÚN MENDOZA** por el rango que tenía el postulado **DALSON LÓPEZ SIMANCA** en esa época.



00:49:09 RAÚL EMILIO HASBÚN MENDOZA, expresa que "...para esa fecha el señor DALSON LÓPEZ SIMANCA, hacía parte de la organización, pero no tenía mando, no tenía absolutamente nada, no tenía hombres bajo su cargo, simplemente se le pagaba o se le daba unos recursos económicos y como la zona de Barranquillita, la panamericana hasta nuevo oriente ya era una zona totalmente controlada por nosotros el permanecía con un radio y un arma corta en el sector para esa época, era la persona responsable de la seguridad de todo ese sector...de Barranquillita, el cuarenta"

00:50:23 La sustanciadora pregunta a **RAÚL EMILIO HASBÚN**, si los hombres partícipes del hecho, pudieron ser miembros del grupo armado que él comandó?

00:51:50 RAÚL EMILIO HASBÚN MENDOZA contesta "...sí pudieron haber sido, porque como le digo, el cuarenta fue una de las primeras zonas de control de nosotros, una finca llamada el cocuelo, de mi propiedad existía una base paramilitar y es muy cerquita, entre Barranquillita y el cuarenta y otro corregimiento que se llama babillas y cuando necesitaban descansar, sobre todo era un sitio donde no llegaba la autoridad, entonces el que tenía orden de captura o algo, es uno de los sitios de reuniones o sitios seguros para ellos"

00:51:15 La Sustanciadora interroga nuevamente al postulado **LÓPEZ SIMANCA**, acerca de si conoce el billar a que se hace referencia en el relato fáctico, en Barranquillita ?

00:51:45 DALSON LÓPEZ SIMANCA, contesta "yo en Barranquillita estuve más de una vez y si conozco todos los billares que hay ahí" "Que yo conozca...habían dos billares...estaban ahí en Barranquillita en el mismo caserío, y estaban casi en el centro del pueblecito" "Nombre no se doctora, no sé cómo se llamaban los billares"

00:52:43 RAÚL EMILIO HASBÚN MENDOZA informa "se trata de un caserío que no tiene sino una calle, y tiene cuatro o séis casas al borde de la vía, no tiene nada más".

00:53:36 Interviene CARDENIO CAICEDO MENA, y manifiesta "...que nosotros no podemos aceptar cargos que no hicimos, pero nosotros si tenemos que aceptarlos, porque, porque acá vino la Fiscalía 91 y me trajo 17 homicidios y me dijo que si yo los conocía, yo le dije que no estaba para ese tiempo y que no sabía, y me dijeron que si yo no los aceptaba no me podía ir y en la Fiscalía 17 también me ha pasado a veces lo mismo que a uno le dicen a



un homicidio que yo ese día yo era el comandante, estaba de permiso y le dije a la doctora NUBIA, yo estoy de permiso, y que usted tiene que aceptarlo porque o si no lo mandan para la ordinaria. Entonces uno tiene que aceptar cosas que no es"

00:54:21 La Sustanciadora le explica, que no se trata de aceptar algo que no ha hecho; así mismo aunque esté de permiso, si tenía hombres bajo su mando, lo que hicieron estos hombres lo asumen por la responsabilidad, de autoría mediata; por el solo de ser el comandante. Y debe hablar bien con su defensor.

Y todo lo ocurrido en la audiencia se tendrá en cuenta para la decisión de legalización de los cargos.

00:58:38 El Delegado de la Fiscalía aclara que siempre se les informa y se les advierte, y nunca se les ha obligado a aceptar hechos.

00:59:41

Acceso Carnal Violento en Persona Protegida, en Concurso con Lesiones en Persona Protegida y Deportación o Traslado de Población civil y Tortura en Persona Protegida

Motivación Estatus de Poder

Víctima: L.M.C.A.

Postulados y Forma de Participación:

RAÚL EMILIO HASBÚN MENDOZA Autor Mediato

Otros Partícipes: Alias **"El Indio"**

01:06:41 La sustanciadora pregunta a los postulados que información pueden tener de alias **"El Indio"** en Churidó pueblo.

01:07:20 El Delegado de la Fiscalía, explica además que a la víctima se le puso de presente registros fotográficos de los alias **"El Indio"** con que contaban y a ninguno lo reconoció ni lo señaló como su victimario.

01:08:30 RAÚL EMILIO HASBÚN MENDOZA informa que no lo conoció, pero que dentro de la estructura de Churidó para el año 2004, uno de los que hacían parte era **MARIO DE JESÚS GRANJA HERRERA**, que puede posiblemente dar mayor información.

01:09:00 MARIO DE JESÚS GRANJA, explica que para esa época estaba bajo su mando un muchacho que le decían "El Indio", que se mantenía en Churidó, y corresponde a LUIS EDUARDO TUIRÁN. Agrega que cree que está fallecido; y que para esa época no estuvo con él ningún urbano que tuviera alias de "El Diablo", ni "Jaider".



01:10:28 La Fiscalía comunica, que se trata de **LUIS EDUARDO TUIRÁN GÓMEZ,** fue un urbano en Currulao, que ya está fallecido.

01:10:40 La Sustanciadora solicita compulsa de copias por estos hechos.

01:12:40

Acceso Carnal Violento en Persona Protegida

Motivación Estatus de Poder

Víctima: **J.P.A.M.**(Quedó en embarazo) Postulados y Forma de Participación:

RAÚL EMILIO HASBÚN MENDOZA Autor Mediato

00:16:15 Pregunta la Sustanciadora, por el comandante de la Zona en esa época de los hechos

00:16:20 RAÚL EMILIO HASBÚN MENDOZA manifiesta que no sabe, que el cree que **Darío** o **Bolivar**.

01:17:11

Acceso Carnal Violento en Persona Protegida y tortura en Persona Protegida

Motivación Estatus de Poder

Víctima: C.A.R.

Postulados y Forma de Participación:

RAÚL EMILIO HASBÚN MENDOZA Autor Mediato

Otro Partícipe

MEDARDO RUÍZ QUEJADA, informa la fiscalía que es desmovilizado de Bloque Bananero, que no se ratificó a la Ley 975 de 2005.

01:19:57 Solicita la Sustanciadora, se le informe si hubo compulsa de copias y que este caso específico se le informe para la próxima audiencia; independiente del informe completo que debe presentar la Fiscalía.

01:23:00 El Fiscal informa que hubo compulsa de copias para que se investigue a los autores de violencia basada en género de 18 víctimas. Y así da por terminado el patrón. No cuenta con la información de cual Fiscal asume el caso, información que manifiesta, presentará posteriormente; antes de terminar la audiencia concentrada.

01:25:15 Interroga la Magistrada al postulado **RAÚL EMILIO HASBÚN MENDOZA**; ¿Si acepta los cargos formulados por la Fiscalía dentro del Patrón de Macro criminalidad que ha denominado como Violencia Basada en Género? y ¿si su voluntad es libre de apremio, de manera espontánea, si es consciente de la responsabilidad que asume en este momento y si ha sido debidamente asesorado por su apoderado?



01:26:00 Manifiesta el postulado RAÚL EMILIO HASBÚN MENDOZA, "si su señoría, acepto libre y voluntariamente los cargos formulados por la Fiscalía, pero le quiero pedir un favor señora Magistrada, en el caso del delito de Violencia de Género cometido por el señor DALSON LÓPEZ SIMANCA, primero empiezo diciéndole que no fue un delito que haya autorizado, o si quiera patrocinado o algo, me parece de lo más bajo dentro de los delitos que cometimos o que permitimos, mejor que cometieran hombres bajo el mando, bajo mi mando yo creo que me merezco señora Magistrada por haber sido el comandante, y por tener que estar respondiendo ante la justicia por este delito en el caso específico cometido por el señor DALSON LÓPEZ, que fue un hombre de confianza, un hombre con mando dentro de la organización. Cierta explicación, porque es que a su señoría no le dijo absolutamente nada, simplemente yo lo acepto, si su señoría y si la Fiscalía van a pasar por esa situación, yo si le solicito como que nos den mayores explicaciones al respecto doctora, porque de verdad no tiene ninguna presentación; ningún delito tiene presentación, pero para mi ética o mis principios, este es uno de los más bajos, y tenemos la buena fortuna de tener al que participó acá en la Sala, como, para dejar que quede en el aire? Esa es la petición que le hago señora Magistrada. ... Mayor explicación por parte del señor DALSON porque como usted lo dijo se limita es a decir yo lo acepto, no venga, yo creo que merecemos un poquito de más explicación en este caso, a sabiendas de que en los demás hechos no aparecen o no están presentes los ejecutores, este es el único que está el que lo realizó...yo no conocía este delito señora Magistrada, el cometido por el Señor DALSON LÓPEZ SIMANCA"

01:29:11 La Sustanciadora le solicita al postulado **LÓPEZ SIMANCA**, ampliar la información que tenga de los hechos, y frente a las inquietudes que presenta el señor postulado **RAÚL EMILIO HASBÚN MENDOZA**.

01:30:00 DALSON LÓPEZ SIMANCA, aporta lo siguiente: "yo hasta la presente, ante las víctimas y ante las autoridades ha sido claro en todos los hechos que se cometieron durante que yo estuve al frente o tuve mando, y ha tenido mi responsabilidad y las he aceptado, incluso en muchas cosas he ayudado a esclarecer las cosas, pero en este caso si como le digo, no recuerdo de ese hecho, pero de todas maneras como le digo, por el tiempo y el sector donde se cometieron, yo los acepto."

01:30:46 La sustanciadora le aclara al postulado, que en este momento no se le está preguntando si acepta o no; se requiere que informe acerca del hecho ocurrido el 1 de febrero de 2004. Así mismo, no entiende la Magistratura la razón por la que hasta ahora dice que no tiene que ver con



ese hecho, luego de haber superado una versión libre y la formulación de imputación.

01:33:25 DALSON LÓPEZ SIMANCA, expresa "yo lo que pregunto es, o sea por ejemplo, si ahí hubo un embarazo, porque más bien yo estoy dispuesto a que se haga prueba de ADN, y ahí salimos de eso, porque yo como le digo, yo no respondo de esos hechos."

01:33:44 El señor Fiscal, le aclara que una de las víctimas tenía un mes de embarazo y no era la víctima accedida por el postulado, y que se tienen declaraciones juradas de las dos víctimas, por separado y sin contradicciones de lo relatado por ambas y en el reconocimiento fotográfico.

01:36:10 La sustanciadora pregunta a DALSON LÓPEZ SIMANCA, cual es su defensor y le explica que el hecho de que no acepte el cargo, no significa que sea excluido de Justicia y Paz, que habrá compulsa de copias a la Justicia Ordinaria, para que allí se investigue y sea un proceso de controversia, y procede a preguntar ¿Si acepta el cargo formulado por la Fiscalía de Acceso Carnal Violento, Tortura y Secuestro de esta víctima, usted acepta y si fue debidamente asesorado por su defensor, el doctor OTTO FABIO REYES TOVAR, si acepta o no y si su voluntad es libre de apremio, de manera espontánea, si es consciente de la responsabilidad que asume en este momento?

01:36:54 DALSON LÓPEZ SIMANCA contesta: "si acepto los cargos doctora"

01:37:17 El Fiscal reitera la solicitud a la Magistratura de que se aplace la presentación del patrón de Desplazamiento, pues se han encontrado algunas falencias que se están subsanando.

01:39:00 La Sustanciadora deja claro que es la segunda ocasión en que la Fiscalía solicita un aplazamiento, que espera sea la última vez, y le indaga cuantas víctimas pueden estar dentro de este patrón de desplazamiento forzado.

01:40:20 El fiscal manifiesta que 455 cabezas de familia, cifra que se incrementará en el número de víctimas, más de 800 puede dar.

01:40:43 La sustanciadora aclara que por cada persona es un delito de Desplazamiento Forzado; que cada uno tiene que ser reparado. Y que se puede triplicar ese número.

Ya todos están debidamente notificados en estrados de la continuación de la audiencia para el año entrante.



01:42:11 Termina la audiencia siendo las 10:35 a.m.

Hora de finalización Segunda Sesión 10:35 a.m. Hora de finalización 10:35 a.m. OBSERVACIONES EVIDENCIA RECIBIDA ORDENES O DECISIONES DE TRÁMITE NINGUNA

MARÍA CONSUELO RINCÓN JARAMILLO Magistrada